

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

## ***Consejo Universitario***

---

### **ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2556-2016**

### **CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL 2016**

**ARTÍCULO II, inciso 1-a)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 385-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 07 de setiembre del 2016 (CU.CPP-2016-043), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2503-2016, Art. III, inciso 5), celebrada el 31 de marzo del 2016 (CU-2016-131), referente al oficio UCPI-039-2016 del 18 de marzo del 2016 (REF. CU-139-2016), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, Directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que remite: 1) Informe Especial de Auditoría Universidad Estatal a Distancia, período del 31 de julio del 2013 al 31 de diciembre del 2014, 2) Reporte de Progreso de Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 31 de diciembre del 2015, y 3) Plan de Acción-UNED 2016, aprobado por la Comisión Enlace el 23 de febrero de 2016 y la No Objeción del Banco Mundial, dada el día 17 de marzo del 2016.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2464-2015, Art. III, inciso 4) celebrada el 17 de setiembre del 2015 (CU-2015-540), referente al oficio UCPI-184-2015 del 09 de setiembre del 2015 (REF. CU640-2015), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), remite el reporte de progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 30 de junio del 2015.**
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 20) celebrada el 19 de marzo del 2015 (CU-2015-152), referente oficio UCPI-037-2015 del 09 de marzo del 2015 (REF. CU-137-2015), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, Directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que remite el reporte de progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED, al 31 de diciembre del 2014, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2297-2013, Art. III, inciso 2). Asimismo, el oficio UCPI-053-2014 del 18 de marzo del 2015 (REF. CU-155-2015), en el que**

remite el Plan de Acción 2015 del AMI, aprobado por la Comisión de Enlace el 16 de diciembre del 2014 y la No Objeción del Banco Mundial, dada el 06 de marzo del 2015.

4. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2369-2014, Art. III, inciso 10) del 25 de setiembre del 2014 (CU-2014-479), referente al oficio UCPI-103-2014 del 01 de setiembre del 2014 (REF. CU-568-2014), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, Directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), en el que remite el Reporte de Progreso de Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 30 de junio del 2014, en atención al Artículo 21 del Reglamento para la Unidad Coordinadora Proyecto Institucional.
5. El documento enviado por la señora Yelitza Fong Jiménez, Coordinadora Técnica Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, de fecha 06 de junio del 2016, referente a los informes de Reporte de progreso, Comité Seguimiento y Evaluación Auditoría externa. (REF.CU:277-2016)
6. La visita en la sesión 373-2016 de la Comisión Plan Presupuesto del 06 de junio del 2016, de las señoras Heidy Rosales Sánchez, Directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, Yelitza Fong Jiménez, Coordinadora Técnica Unidad Coordinadora Proyecto Institucional, Iniciativa 8 y Rocio Arce Durán, Área de Planificación Monitoreo y Evaluación.
7. El oficio de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional UCPI-147-2016, suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, Directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (REF.CU-410-2016), en atención al acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, aprobado en la sesión 374-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 13 de junio del 2016 (CU.CPP-2016-019). Dicho oficio en lo que interesa indica:
  1. “En el V Reporte de Progreso, al 31 de diciembre 2015 se señalan las siguientes recomendaciones:
    - Contar con espacios universitarios que propicien un intercambio de las experiencias del proyecto a nivel de la comunidad universitaria.
    - Consolidar las acciones institucionales en relación con el cumplimiento de los indicadores de desarrollo e intermedios, esto plantea la importancia de procesos de análisis y fortalecimiento de las estrategias y políticas institucionales en torno a los mismos.
    - Intensificar las acciones estratégicas a nivel institucional para que los recursos del AMI, tengan una incidencia directa en cada uno de los ejes sustantivos de la universidad.

- El avance del proyecto, requiere iniciar procesos de sistematización, investigación y evaluación de las acciones que se desarrollen de manera que la experiencia se consolide en buenas prácticas para la gestión universitaria.”

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido los informes de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional: 1) Informe Especial de Auditoría Universidad Estatal a Distancia, período del 31 de julio del 2013 al 31 de diciembre del 2014, 2) Reporte de Progreso de Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 31 de diciembre del 2015, y 3) Plan de Acción-UNED 2016, aprobado por la Comisión Enlace el 23 de febrero de 2016 y la No Objeción del Banco Mundial, dada el día 17 de marzo del 2016.
2. Solicitar a la administración:
  - a) Incorporar en el próximo Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 y en los planes sectoriales, indicadores estratégicos que permitan verificar los aportes a la calidad del sistema de educación a distancia en la UNED, y que se incorporen acciones y proyectos estratégicos que aprovechen la inversión del AMI.
  - b) Fortalecer los procesos de sistematización, investigación y evaluación de las acciones que se desarrollan en el marco del proyecto AMI, con el fin de que se identifiquen y consoliden buenas prácticas para la gestión universitaria.
  - c) Informar al Consejo Universitario sobre el avance de ejecución de los incisos a) y b) de este acuerdo, en un plazo de seis meses.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II, inciso 2-a)**

**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 582-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de mayo del 2016 (CU.CODOyA-2016-023), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2504-2016, Art. III), inciso 3), celebrada el 7 de abril del 2016, en relación con el Informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al año 2015.
2. El análisis realizado al informe de labores de la Auditoría Interna del período 2015 en las sesiones 579-2016, 580-2016 y 581-2016

de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las cuales estuvo como invitado el señor Karino Alberto Lizano, auditor interno de la UNED. Como resultado de dicho análisis, en la minuta 582-2016 se anexa el resumen de las inquietudes presentadas por los miembros de la comisión y las respuestas brindadas por el Sr. Auditor Interno.

3. En el informe de la Auditoría se evidencian saldos muy elevados de días de vacaciones de algunos funcionarios. No obstante, por normativa nacional e institucional, el derecho irrenunciable al disfrute de las vacaciones, tiene como fin contribuir con el descanso, la salud física y mental de la persona trabajadora y con ello, a su adecuado desempeño laboral.
4. El artículo 38 del Estatuto de Personal establece que solo se permite acumular un período adicional de disfrute de vacaciones, con autorización del rector, el vicerrector respectivo o el auditor interno, según corresponda.
5. Todas las dependencias de la Universidad deben contar con manuales actualizados de sus procedimientos, para efectos de un control interno efectivo. La responsabilidad de su elaboración corresponde al superior jerárquico respectivo, con la asesoría técnica correspondiente. Sobre el particular, el señor Vicerrector de Planificación informa, de los esfuerzos realizados en las estrategias para la elaboración de los manuales de procedimientos institucionales.
6. El servicio preventivo que realizó la Auditoría Interna sobre las cajas chicas en los centros universitarios en el informe final sobre arqueos a los fondos de las mismas, remitido mediante el oficio AI-012-2016, con el fin de que se establezca un mecanismo de comprobación referente a los arqueos de estos fondos.
7. La Universidad contrata anualmente auditorías externas complementarias a los estudios que lleva a cabo la Auditoría Interna.
8. El acuerdo fundamentado en el artículo 51 del Estatuto Orgánico, tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1839-2006, Art. IV, inciso 2), punto 2 celebrada el 27 de octubre del 2006, que a letra dice:
  - “2. Solicitar a la Auditoría Interna que dentro de su plan de trabajo, incluya permanentemente la fiscalización de la operación de los gastos de diferentes asociaciones estudiantiles, de manera que cada año se realice el auditoraje de al menos una asociación”. (El subrayado no es del original)

**SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el informe de labores de la Auditoría Interna correspondiente al año 2015. (REF.CU-150-2016)**
- 2. Solicitar a la administración:**
  - a) Solicitar a la Rectoría, vicerreorías, direcciones y jefaturas correspondientes que verifiquen el adecuado control relacionado con el disfrute de vacaciones al amparo del artículo 38 del Estatuto de Personal y, en los casos en que el funcionario ha superado dos períodos acumulados de vacaciones se elabore un plan obligatorio de disfrute de vacaciones, con el fin de que se ajuste a la normativa correspondiente. La ejecución de este plan debe iniciarse en enero del 2017 y ejecutarse a más tardar en un plazo de dos años.**
  - b) Constatar que la Dirección de Centros Universitarios, ejecutó las recomendaciones que brindó la Auditoría Interna mediante el oficio AI-012-2016, mencionado en la página 10 del informe de labores de la Auditoría Interna del año 2015 (REF. CU-150-2016), relativo al manejo de las cajas chicas en los centros universitarios.**
  - c) Instar a la Vicerreoría de Planificación para que se concluya la guía para elaborar manuales de procedimientos, y los correspondientes planes de capacitación para los jefes y directores, con el fin de que a partir del año 2017 todas las dependencias cuenten con dichos manuales actualizados.**
  - d) Informar al Consejo Universitario sobre la ejecución de los incisos a, b y c en un plazo de cuatro meses (28 de febrero del 2017).**
- 3. Solicitar a la Oficina Jurídica que a más tardar el 30 de noviembre del 2016, presente una propuesta de modificación del Artículo 38 del Estatuto de Personal, referente a las vacaciones de los funcionarios de la Universidad, tomando en consideración la legislación nacional y la jurisprudencia en esta materia.**
- 4. Solicitar a la Auditoría Interna incluir de manera permanente en los futuros planes de trabajo anuales e informes respectivos:**
  - a) El seguimiento de los hallazgos de la auditoría externa.**

- b) **La fiscalización de la operación de los gastos de diferentes asociaciones estudiantiles, incluyendo la Federación de Estudiantes.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO II, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. En la sesión 2489-2016, Art. III, inciso 2), de fecha 21 de enero del 2016, el Consejo Universitario recibe el oficio CIEI-234-2015 del 15 de diciembre del 2015 (REF. CU-850-2015), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que adjunta el Informe de “Indicadores de Gestión de los Centros Universitarios 2015”. Al respecto el Consejo Universitario acuerda:**

“Nombrar una Comisión Especial del Consejo Universitario, integrada por las señoras Carolina Amerling, quien coordina, Marlene Víquez, Guiselle Bolaños y Saylen Auslin o su representante, con el fin de que valore el Informe de “Indicadores de Gestión de los Centros Universitarios 2015”, elaborado por el CIEI (REF. CU-850-2015), y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de abril del 2016.”

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2509-2016, Art. I, de fecha 28 de abril del 2016, en el que se aprueba una prórroga solicitada por la Coordinadora de la Comisión Especial del Consejo Universitario, señora Carolina Amerling Quesada, nombrada en la sesión 2489-2016, Art. III, inciso 2), de fecha 21 de enero del 2016, referente al Informe de “Indicadores de Gestión de los Centros Universitarios 2015” elaborado por el CIEI (REF. CU-850-2015).**
- 3. El dictamen (REF. CU-491-2016) de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, en que da cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 2489-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 21 de enero del 2016, sobre el Informe de “Indicadores de Gestión de los Centros Universitarios 2015”.**
- 4. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 2272-2013, artículo II, inciso 1-a) del 8 de agosto 2013, referente al oficio CIEI 2011-080 del 24 de agosto del 2011 (REF. CU-531-2011), suscrito por la señora Karla Salguero, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), mediante el cual adjunta el informe final “Indicadores de Gestión para Centros Universitarios 2010” y el oficio CIEI 2012-261 del 11 de diciembre del 2012 (REF. CU-794-2012), sobre el informe final “Indicadores de Gestión para Centros Universitarios 2011”, establece lo siguiente:**

- 1) “Establecer como política institucional que la Institución cuente con un Sistema de Indicadores de Gestión para los centros universitarios, digitalizados y con acceso remoto, desarrollado y liderado por la Vicerrectoría de Planificación, acorde a las necesidades institucionales y de la región, que brinde información permanente, oportuna y veraz a los distintos usuarios institucionales y de la sociedad civil interesada. Para ello, todas las instancias institucionales deberán contribuir con el aporte de la información, definición de indicadores, evaluación y seguimiento de los mismos.
- 2) Solicitar a la Administración aplicar una estrategia que permita generar una cultura de conocimiento y utilización de la información generada por el Sistema de Indicadores de Gestión de los Centros Universitarios.”

**5. El objetivo primordial de la implementación de un sistema de indicadores de gestión de los centros universitarios, es el de orientar los procesos y servicios que se desarrollan desde estos centros, hacia el mejoramiento continuo. Los indicadores no solo sirven para medir aspectos relacionados con recursos, infraestructura y personal sino también, para medir las alianzas, los procesos y los resultados obtenidos a nivel local y regional. En síntesis, son instrumentos útiles para la toma de decisiones, pues, proporcionan información y valor agregado a la gestión de dichas instancias, con impacto local y regional.**

**6. En el Informe de Gestión 2011-2014 de los Centros Universitarios elaborado por el CIEI (REF. CU-850-2015), se indica que el CIEI en el 2010, inicia el trabajo de identificación de los indicadores de gestión de los Centros Universitarios, que brindan información sobre el estado de estos centros, en función de ocho ejes básicos: indicadores generales, indicadores de personal, indicadores de procesos, indicadores de infraestructura, indicadores de recursos, indicadores de alianzas, indicadores de resultados e indicadores de estudiantado. No obstante, en el “Informe de Gestión de los centros Universitarios 2015” (REF. CU-850-2015), se afirma que:**

“Durante el año 2015, la UEI consideró pertinente hacer una revisión de los indicadores que siempre han sido valorados. Para este fin, se realizó una encuesta dirigida a los encargados de centros, de cuyos resultados, surgió una depuración de indicadores que disminuyó de los 114 que habían originalmente, a 39 indicadores actuales; que a su vez, serán depurados y revisados a la luz de la nueva propuesta que actualmente se trabaja en la Dirección de Centros Universitarios. La reducción realizada para este año ha obedecido a varios factores; por ejemplo, que algunos ya no eran tan pertinentes para determinar la gestión; o bien, porque algunos podían refundirse con una redacción que integrara las variables del indicador. Así, este

informe varía a los informes de los años anteriores, en cuanto a que contempla únicamente los indicadores depurados.”

**Agrega además, en relación con sus alcances lo siguiente:**

“Es necesario aclarar que este informe representa únicamente productos del seguimiento y monitoreo según los indicadores de gestión específicos; por tanto, no refleja efectos o impactos de la gestión de los centros, pues eso implicaría la aplicación de un proceso metodológico distinto.”  
(...)

“En otras palabras, los indicadores aquí establecidos, solo valoran o miden concretamente la gestión que está dentro de las competencias y funciones propias de los centros universitarios, hasta el momento de levantamiento de información para efectos del Informe del 2015.” (pp 4-5)

7. **El correo enviado en fecha 6 de mayo del 2016 por el señor Jose Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) a la señora Carolina Amerling Quesada coordinadora de la Comisión, en donde comenta que los indicadores que se están analizando en el documento “Informe de Gestión de los centros Universitarios 2015” son del año 2014, y dicho estudio corresponde a un seguimiento por indicadores de gestión de CEU (Centros Universitarios).**
8. **El papel asignado a los Centros Universitarios en los Lineamientos de Política Institucional 2015- 2019, el cual considera el impacto del quehacer de estas dependencias dentro de la problemática de su entorno como agentes de educación permanente y promotores de desarrollo, considerando en particular, las necesidades educativas tanto locales como regionales, así como las condiciones internas y externas de los Centros Universitarios.**

**SE ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el Informe de “Indicadores de Gestión de los Centros Universitarios 2015” (REF. CU-850-2015), elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).**
2. **Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) que en los próximos estudios de Indicadores de gestión de los centros universitarios:**
  - a) **Justifique técnicamente ante este Consejo Universitario, la reducción en la cantidad de los indicadores considerados en el Informe de “Indicadores de Gestión de los Centros Universitarios 2015” elaborado por el CIEI (REF. CU-850-2015), en relación con los que se utilizaron en informes**

anteriores. Esto por cuanto, en el informe del 2015 solamente se anotan algunas consideraciones generales que no responden a una justificación adecuada y que demuestre que tan significativa reducción en los mencionados indicadores, sea válida para los efectos del estudio presentado a este Consejo.

- b) Incorpore una tabla comparativa entre los indicadores de gestión de los Centros Universitarios que se definan en el estudio y los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019, según se indican en los Lineamientos 102 a 106, con la finalidad de constatar la congruencia entre las conclusiones que se obtengan en el futuro sobre dichos estudios, en relación con lo establecido en los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019, para los centros universitarios.
- c) Implemente una adecuada metodología para la realización de los futuros estudios de gestión de centros universitarios, que considere lo establecido en el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2272-2013, artículo II, inciso 1-a del 8 de agosto del 2013, citado en el considerando No. 3 de este acuerdo.
- d) Considere lo establecido en los Lineamientos de Política institucional 2015-2019, y lo establecido en el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2272-2013, Artículo II, inciso 1-a del 8 de agosto del 2013, de manera que los resultados de dichos informes contribuyan en la toma de decisiones de las respectivas autoridades y permitan a la vez, determinar acciones sobre la gestión de los centros universitarios, con la finalidad de que la gestión de estos centros respondan a las necesidades locales y regionales, considerando las condiciones internas y externas de cada centro universitario.

**ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\*\***